



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1168 - 2023 - MPLP

Tingo María, 10 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 1117-2023-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 09 de octubre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita el **reconocimiento de deuda a pagar al proveedor por el servicio de Arquitectura en General** para la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**. Asimismo, con Expediente Administrativo N° 202327876 de fecha 08 de setiembre de 2023 que contiene la Solicitud N° 21-2023/CYPGRSAC/P de fecha 07 de setiembre de 2023, la **Gerente General de la Empresa CONTRATISTAS Y PROVEEDORES GENERALES REYVA S.A.C.**, reitera solicitud de pago por el servicio de Arquitectura en General para la mencionada obra, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe N° 02242-2023-GIYAT-SGEYEO-MPLP/TM de fecha 02 de octubre de 2023, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado emite conformidad para que se proceda al pago de **S/. 35,845.00**, a favor de **CONTRATISTAS Y PROVEEDORES GENERALES REYVA S.A.C.**, por concepto de **servicio de Arquitectura en General** para la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

Asimismo, con el Informe N° 1117-2023-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 09 de octubre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, concluye, otorgando CONFORMIDAD al reconocimiento de deuda a favor de **CONTRATISTAS Y PROVEEDORES GENERALES REYVA S.A.C.**, por concepto de **servicio de Arquitectura en General** para la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, recomendando en tal sentido, se remite la documentación pertinente de saldo balance para que, a través de su despacho se eleve a la instancia correspondiente para su evaluación de reconocimiento de deuda a favor de **CONTRATISTAS Y PROVEEDORES GENERALES REYVA S.A.C.** Para lo cual, adjunta el Expediente de contratación original, con cargo a ser devuelto dichos documentos a la Oficina de Abastecimiento luego de su aprobación;

Según el Informe N° 0374-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de fecha 21 de marzo de 2023, el Subgerente de Presupuesto, remite la **disponibilidad presupuestal** para el reconocimiento de deuda;

Mediante el Informe N° 460-2023-OGA-MPLP de fecha 13 de octubre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **AUTORIZA** el Reconocimiento de devengado a favor de **CONTRATISTAS Y PROVEEDORES GENERALES REYVA S.A.C.**, por concepto de **servicio de Arquitectura en General** para la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** la suma de **S/. 35,845.00**. Asimismo, recomienda poner en conocimiento a la secretaria técnica de procedimientos administrativos del PAD;

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1168 - 2023 - MPLP**

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Máxime, con Opinión Legal N° 475-2023-OGAJ/MPLP de fecha 07 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión y análisis del expediente y del contenido del Informe N° 460-2023-OGA- MPLP de fecha 13 de octubre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Administración, se colige que **resulta procedente RECONOCER** como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2022, la suma de **S/. 35,845.00, a favor de CONTRATISTAS Y PROVEEDORES GENERALES REYVA S.A.C., por concepto de servicio de Arquitectura en General para la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 07 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2022, el monto de **S/. 35,845.00, a favor de CONTRATISTAS Y PROVEEDORES GENERALES REYVA S.A.C., por concepto de servicio de Arquitectura en General para la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, en mérito al Informe N° 460-2023-OGA-MPLP de fecha 13 de octubre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Administración.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1168 - 2023 - MPLP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO Y DERIVAR al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, copia del expediente en mención, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones, con la finalidad que se realicen las acciones que resulten necesarias para sancionar de ser el caso a los funcionarios y servidores que incumplieron con los procedimientos, trastocando los intereses de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Max E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

